

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA CON EL QUE SE INICIA UN
PROYECTO DE LEY PARA DECLARAR
FERIADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018
EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CON
MOTIVO DE LA VISITA DEL PAPA
FRANCISCO.**

Santiago, 18 de diciembre de 2017

M E N S A J E N° 332-365/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA.**

Honorable Cámara:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto declarar como feriado el día 16 de enero de 2018 en la región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco.

I. ANTECEDENTES

El Papa Francisco visitará Chile en enero de 2018. Las ciudades que recorrerá en su visita serán Iquique, Santiago y Temuco.

En reiteradas ocasiones el Estado ha legislado declarando festividades religiosas como feriados nacionales o regionales con el fin de asegurar el libre ejercicio de la libertad religiosa y de cultos.

Con ese objetivo y atendiendo la gran expectativa que genera la visita del Papa Francisco es que, por medio de la ley N°

21.051, se declaró que los días 17 y 18 de enero de 2018 sean feriados regionales en las regiones de La Araucanía y Tarapacá, respectivamente.

En esta línea y con el fin de lograr que la región Metropolitana el día 16 de enero tenga un funcionamiento más tranquilo, seguro y ordenado, dando la posibilidad a todas las personas que quieran participar de las actividades programadas con ocasión de la visita del Papa Francisco es que como Gobierno hemos decidido impulsar esta iniciativa.

II. FUNDAMENTO

Chile es un Estado sin confesión religiosa y, por lo mismo, respetuoso de todo culto y expresión de naturaleza espiritual. En efecto, nuestra Constitución mantuvo la separación entre la Iglesia y el Estado, tal como lo consagró, por primera vez, la Constitución chilena del año 1925.

Nuestra Constitución establece en su artículo 19 N° 6 que en Chile se asegura a todas las personas "La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público". En el mismo sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos precisa los contenidos del derecho a la libertad de conciencia y de religión en su artículo 12 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, en su artículo 18 señala que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión".

Asimismo, de acuerdo a nuestra Carta Fundamental, el Estado tiene el deber de estar al servicio de la persona humana y es un hecho público que estos eventos generan gran conmoción social, tal como ha ocurrido en otros países de la región.

En virtud de lo anterior, hemos considerado relevante asegurar que los habitantes de la región Metropolitana puedan asistir sin dificultades a los eventos públicos que se susciten con ocasión de la visita del Papa Francisco, quien es Jefe Supremo de la Iglesia Católica y máxima autoridad del Estado de la Ciudad del Vaticano.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto consta de un artículo único que tiene como objeto declarar feriado en la región Metropolitana el día 16 de enero de 2018, con motivo de la visita del Papa Francisco al país.

En mérito de lo anterior, someto a vuestra consideración el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo único.- Declárese feriado el día 16 de enero de 2018 para la Región Metropolitana."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior y
Seguridad Pública

GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
Ministro
Secretario General de la Presidencia



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N°033/GG
I.F. N°155 - 19.12.2017

Informe Financiero

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA COMO FERIADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 EN LA REGIÓN METROPOLITANA CON MOTIVO DE LA VISITA DEL PAPA FRANCISCO

MENSAJE N° 332-365

I. Antecedentes

La presente iniciativa legal tiene por objeto declarar como feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El costo fiscal estimado de declarar un día feriado en la Región Metropolitana, supone que este costo asciende a un monto equivalente a autorizar horas extra para la recuperación del 100% de las horas no trabajadas durante un día de las personas ocupadas en las instituciones del Gobierno Central en esta región. Lo anterior con el fin de realizar las labores que no se efectuarán en el respectivo día feriado.

Este costo fiscal del feriado en la Región Metropolitana alcanza a \$6.377 millones. Este cálculo considera la asignación de modernización de la Ley N°19.553, y las modificaciones contenidas en la Ley N°20.212 en sus tres componentes.

Cabe señalar que en la estimación no se incluye al personal afecto al código del trabajo, jornales, vigilantes ni honorarios asimilados a grado del Gobierno Central. Tampoco se considera al personal médico afecto a las Leyes N°19.664 y N°15.076, ni el personal civil de las instituciones afectas a la escala de las FF.AA. Tampoco se considera el posible efecto de recuperación de horas no trabajadas en el sector público descentralizado.

Finalmente, la estimación no incluye los posibles costos en el sector privado por menor producción ni los impactos de una menor recaudación fiscal asociada a esa menor actividad.



19.12.17
16:00



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N°033/GG
I.F. N°155 - 19.12.2017

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas de los servicios del Gobierno Central.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos